jante medida, aunque favorable al Fisco, pudiera perjudicar á algunos, en razon de que el nuevo almacenaje es mayor para las mercaderías de mas valor que se hallaban depositadas cuando rejia el sistema de medida,

He acordado i decreto:

1.° Se aprueba el despacho de mercaderías que ha hecho la Aduana de Valparaiso hasta el 25 de junio próximo anterior, liquidando i cobrando indistintamente el nuevo derecho de almacenaje, salvo el derecho de los que se considerasen perjudicados por haber debido cobrárseles con arreglo al antiguo sistema, para que reclamen por la devolucion de lo indebidamente pagado.

2.° El derecho de almacenaje de las mercaderías despachadas desde el 25 de junio ántes citado, debe liquidarse i cobrarse con arreglo al decreto de 17 de noviembre de 1851, a no ser que los interesados convengan formalmente que se liquide i cobre conforme al nuevo sistema.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

*José Guillermo Waddington.*

---

## CASAS DE MARTILLO.

*Santiago, julio* 6 *de* 1852.

**112.** Considerando conveniente que el permiso para abrir casas de martillo se conceda con las formalidades prescritas por el decreto de 7 de agos-



